

**ACTA JURISDICCIONAL  
NÚMERO 12/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

**Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:**

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

**La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:**

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de las magistraturas que integran el Pleno de Este Tribunal. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

## **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

**SEGUNDO.** Instalación de la sesión.

**TERCERO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-15/2016 JDP.

**CUARTO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial según expediente TESIN-09/2016 PSE.

**QUINTO.** Clausura de la sesión.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-15/2016 JDP.

Expediente que fue turnado a la ponencia a mi cargo, por lo que le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, el Lic. Jorge Daniel Calderón Sánchez, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

**El Secretaria de Estudio y Cuenta Jorge Daniel Calderón Sánchez:** Lee el proyecto.

**De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:**

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Téngase por no presentado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano respecto de los 118 ciudadanos y ciudadanas mencionados en el **resultando octavo** de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Téngase por presentado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano en lo respectivo a los ciudadanos Juan Ramón Félix López, Margarita Castro López, Sergio Tostado Luna, Alberto Puerta Rivera, Rosa Beatriz Romero López, Faustino Puerta Rivera, Luz Mireya Félix López, Martha Armida Félix López y Eleno Alejandro Muñoz Sánchez.

**TERCERO.** Se **desecha por notoria improcedencia** el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano de clave TESIN-15/2016 JDP, por las razones expuestas en el **considerando cuarto** de la presente sentencia.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente esta resolución a los ciudadanos Juan Félix López, Margarita Castro López, Sergio Tostado Luna, Alberto Puerta Rivera, Rosa

Beatriz Romero López, Faustino Puerta Rivera, Luz Mireya Félix López, Martha Armida Félix López y Eleno Alejandro Muñoz Sánchez, por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su calidad de autoridad responsable anexándose copia certificada de la presente resolución y, publíquese por estrados los puntos resolutive, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83, 87 y 88 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:**

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Al no haber intervenciones podemos tenerlos por suficientemente discutidos y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la Secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Con el proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con la propuesta.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Es mi proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESION-15/2016 JDP, ha sido aprobado.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-15/2016 JDP, se resuelve:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Téngase por no presentado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano respecto de los 118 ciudadanos y ciudadanas mencionados en el **resultando octavo** de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Téngase por presentado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano en lo respectivo a los ciudadanos Juan Ramón Félix López, Margarita Castro López, Sergio Tostado Luna, Alberto Puerta Rivera, Rosa Beatriz Romero López, Faustino Puerta Rivera, Luz Mireya Félix López, Martha Armida Félix López y Eleno Alejandro Muñoz Sánchez.

**TERCERO.** Se **desecha por notoria improcedencia** el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano de clave TESIN-15/2016 JDP, por las razones expuestas en el **considerando cuarto** de la presente sentencia.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente esta resolución a los ciudadanos Juan Ramón Félix López, Margarita Castro López, Sergio Tostado Luna, Alberto Puerta Rivera, Rosa Beatriz Romero López, Faustino Puerta Rivera, Luz Mireya Félix López, Martha Armida Félix López y Eleno Alejandro Muñoz Sánchez, por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su calidad de autoridad responsable anexándose copia certificada de la presente resolución y, publíquese por estrados los puntos resolutiveos, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83, 87 y 88 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:**

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Pasamos al cuarto punto del orden del día que consiste en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial según expediente TESIN-09/2016 PSE.

Expediente que fue turnado a la Ponencia del magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez, por lo que pido al Magistrado Medina que ya sea personalmente o a través de algún proyectista adscrito a su ponencia haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

**Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez:**

“Gracias, con el permiso de la Presidencia, sedo el uso de la voz al Secretario Proyectista Luis Enrique Castro para que dé cuenta del Proyecto correspondiente”.

**De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. Se acredita** la infracción atribuida al Partido Movimiento Regeneración Nacional, en los términos de la presente ejecutoria.

**SEGUNDO. Son inexistentes** las infracciones atribuidas al Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se impone al Partido Movimiento Regeneración Nacional una sanción consistente en una **amonestación pública**, en términos del considerando octavo de la presente ejecutoria.

**CUARTO. Se da vista** al Consejo Distrital Electoral 24 del Rosario y Escuinapa, para que emplace a Procedimiento Sancionador Especial en contra de la ciudadana Rocío Hernández, en su calidad de candidata a la presidencia municipal del municipio Rosario, Sinaloa, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, en términos del considerando decimo de la presente

ejecutoria, para lo cual se remite copia certificada de todo lo actuado en el expediente.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, adelante Magistrada ponente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Al no haber intervenciones podemos tenerlos por suficientemente discutidos y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Con el proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Con el proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con la propuesta*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial según expediente TESIN-09/2016 PSE , ha sido Aprobado”.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, el Procedimiento Sancionador Especial según expediente TESIN-09/2016 PSE los puntos resolutiveos son los siguientes:

**PRIMERO. Se acredita** la infracción atribuida al Partido Movimiento Regeneración Nacional, en los términos de la presente ejecutoria.

**SEGUNDO. Son inexistentes** las infracciones atribuidas al Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se impone al Partido Movimiento Regeneración Nacional una sanción consistente en una **amonestación pública**, en términos del considerando octavo de la presente ejecutoria.

**CUARTO. Se da vista** al Consejo Distrital Electoral 24 del Rosario y Escuinapa, para que emplace a Procedimiento Sancionador Especial en contra de la ciudadana Rocío Hernández, en su calidad de candidata a la presidencia municipal del municipio Rosario, Sinaloa, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, en términos del considerando decimo de la presente ejecutoria, para lo cual se remite copia certificada de todo lo actuado en el expediente.

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las veintiuna horas con cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis”.

**Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.**

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS  
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 12/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.